

III JORNADAS DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

**“Desde la vulnerabilidad hacia la conquista de derechos.
Acompañando a niños y adolescentes hacia la conquista de la ciudadanía”**

Lic. Angela Cardella APDH

I) Contexto de nuestra labor

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos es una asociación civil cuyos objetivos son promover la vigencia de los Derechos Humanos enunciados en los documentos de las Naciones Unidas y en nuestra Constitución.

Nace en 1975, cuando en el marco de una democracia degradada comienza a peligrar la vida de quienes luchábamos por una sociedad más justa.

Restituido el estado de derecho, la APDH continúa trabajando por los **DDHH** en su integralidad. Porque entendemos que proteger la vida no es sólo evitar la muerte sino proveer a la dignidad de una existencia que rescate lo esencial de lo humano: la posibilidad de colectivos solidarios y creadores.

En una Argentina que en los años recientes viene estando cada vez más sumergida en la vorágine social que genera la globalización de un capitalismo salvaje, abordamos, entre otras tareas, la de luchar contra el sufrimiento que deviene de la **vulnerabilidad social**.

Porque si bien la sabemos altamente ligada a la **pobreza**, el trabajo en esos contextos nos ha permitido conocer colectivos humanos que conservan o recuperan valores gregarios altamente protectores de su dignidad.

Todas las definiciones en circulación relacionan vulnerabilidad con pobreza. Y cabe señalar al respecto que la pobreza no es solo la pobreza absoluta, como definen los organismos internacionales la carencia de dinero para obtener vivienda y comida suficientes. La pobreza debe ser considerada también en términos relativos: es la imposibilidad de acceder a servicios de salud, educación y esparcimiento que permitan disponer de los logros culturales de la humanidad.

Y no lo decimos porque los pobres carezcan de cultura. Sí que la tienen. Y en Latinoamérica lo sabemos muy bien quienes venimos trabajando **con** ellos —y no meramente “para” ellos. *

*Torres de Torres, A. Op. Citada

Y porque nuestros saberes académicos ya se han integrado en la infancia con los de la familia en la que nos hemos criado y porque en nuestra labor va y viene nuestra escucha y nuestra mirada con las de aquéllas con quienes interactuamos.

Precisamente con aquell@s que carecen de un fácil acceso a la cultura global es que hemos aprendido las formas más valiosas de crear y entramar saberes.

Mis experiencias personales de este orden –siempre en distintos colectivos civiles o estatales que apuntaban a la consecución de derechos- arrancan en 1968 en un barrio de la periferia de Córdoba Capital en el que prevalecía la población obrera, siguen entre 1993 y 2007 en el 4º cordón del AMBA y transcurren en la actualidad en la Isla Maciel, 1er. cordón del AMBA.

II) Marco Jurídico Internacional y Nacional. Aspiraciones, Metas ... e Incumplimientos

Entre las recomendaciones referidas a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (los comúnmente denominados DESC) prevalecen las referidas a aquell@s considerados los más vulnerados entre los vulnerables: los seres en desarrollo “la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales” *

Pasaremos revista a las indicaciones de la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el art. 75 de la Constitución de la Nación Argentina Nacional, Ley 23.849 (1990)** que hemos visto más lesionadas en nuestra experiencia.

Si bien ya desde el preámbulo de la CSDN se considera a l@s niñ@s como “sujetos plenos de derecho” y “personas con necesidades de cuidados y asistencia especiales”, en el art. 4 aparece la *trampa* habitual en estos documentos: “los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes *adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional*”. Acá queda la puerta abierta para retacear y/o negar los recursos que abren la puerta de salida a los niños nacidos en hogares castigados por la pobreza estructural; que son, precisamente, los DESC.

*Convención sobre los Derechos del Niño

Y esto lo vemos en las regiones más ricas de nuestro país: CABA y Provincia de Buenos Aires. Ya en su preámbulo la CSDN nos viene diciendo que “la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”. Y en su art. 9 “los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño.” Empero, hay miles de niñ@s separados de sus padres y hermanos *castigados por ser pobres*. El negocio de los pseudohogares puede más que la legislación vigente. Y, lo que es más grave, divide familias y desarraiga de comunidades de origen; pese a que el citado preámbulo también nos advertía de “la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño”.

Y hablamos de pseudohogares porque pocas de estas instituciones pasan favorablemente los controles previstos por el art. 25 de la Convención.

Tampoco se cumplimentan adecuadamente los art. 18 y 32 que protegen a padres, madres y niñ@s de los inconvenientes y riesgos que conllevan diversas situaciones laborales de un@s y otr@s (jardines maternos en los lugares de trabajo, prohibición del trabajo infantil, etc.)

Fundamental importancia adquiere el incumplimiento de los arts. 24 y 25, que “reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud” “reconoce el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o **tratamiento de su salud física o mental** a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación”

Recordemos al respecto que un alto nivel de salud presupone **promoción de salud** y prevención de enfermedad. Y que esto no se reduce a vacunas y medicamentos sino que implica también **vivienda digna, hábitat libre de tóxicos, nutrición adecuada**.

Son honrosas excepciones los ámbitos en los que el Estado Argentino cumple esta legislación. Rara vez en función de políticas públicas. Y casi siempre como resultado del esfuerzo de efectores que albergan funcionarios solidarios con las necesidades del pueblo.

Ahora bien ¿cómo hacer para lograr este cumplimiento? Aquí aparecen propuestas que suelen apareceré como **falsas dicotomías**

III) De las falsas dicotomías y cómo resolverlas

A qué nos referimos cuando hablamos de falsas dicotomías? En esta etapa de un orden capitalista cada vez más salvaje no sólo es insuficiente trabajar por los DDHH en el plano superestructural de los reclamos a los poderes del Estado. También termina siendo, a fuer de agotador, equivocado. Concentrar esfuerzos en el plano meramente académico suele concluir en un círculo vicioso de nula o precaria respuesta.

En este momento del capitalismo en el que la regresividad en los derechos se impone en múltiples áreas de la vida social, sólo integrar nuestro conocimiento con la palabra y la acción de los más desposeídos consolida la lucha al darle sentido concreto.

En tal integración nos enfrentamos con necesidades acuciantes: las de alimento y de abrigo no permiten dilaciones. Ahora bien ¿esto significa que tenemos que reemplazar sin más al Estado? La concentración económica del poder capitalista sería imposible de sustituir. Y sabemos que el Estado sólo va a cambiar cuando sus políticas surjan “desde el pie”.

Por todo esto es que no respondemos a requerimientos de ayuda proveyendo asistencia sino que trabajamos para integrarnos en la labor cotidiana de cada comunidad.

Así, en nuestra labor en las Unidades Sanitarias Escuelas del 3° y 4° cordón del AMBA - hacen ya 12 años- nuestra labor interdisciplinaria en equipos de Trabajador/a Social, Enfermero/a, Psicólogo/a, Médico/a, Obstétrica, se centraba en salir de sede hacia el área programática, dialogando con la comunidad de familias, docentes, estudiantes, sobre cómo veían, sentían y pensaban sus problemas. Talleres de elaboración de la problemática de salud y acompañamiento en el reclamo de Derechos.

Actualmente, nuestro trabajo en Isla Maciel –municipio de Avellaneda, 1er cordón del AMBA- se originó en un pedido de la Fundación creada por Francisco “Paco” Olveira, sacerdote del Movimiento de Curas en Opción por los Pobres, de “psicólog@s para asesorar a las educadoras de la Casa del Niño. Allí trabajamos en la escucha y el abordaje de las situaciones grupales y/o familiares que estas compañeras, oriundas de este barrio o de otros semejantes, capacitadas en servicio y algunas ya cursando formación universitaria, veían como emergentes de complejas disfuncionalidades sociales.

Así, desde la cotidianeidad en el acompañamiento a algunas infancias, pudimos llegar a la participación en el aprendizaje de la ciudadanía.

Proyectamos trabajar con las familias que crían a l@s niñ@s. No es fácil su convocatoria: horarios disímiles, cuentapropistas que changuean o cartonean, desocupados ya abatidos por el desaliento en la búsqueda de empleo, con prisión común o domiciliaria por delitos menores cometidos por lo general en situaciones de extrema necesidad.

De estos talleres, que -por todo lo ya dicho- planeamos abiertos, proyectamos centrarnos en qué ven ell@s como problemas, decirles lo que pensamos nosotras y entre todos formular el cómo solucionarlos.

En esta apasionante y difícil tarea de intervención en la comunidad –que al decir de Carlos Vilas es siempre intercultural- caminamos hacia una democrática “**salud con tod@s**” (Mario Róvere).

Porque si bien el capitalismo se alimenta y expande con el trabajo, **también en el trabajo vivo podemos enterrarlo, construyendo ciudadanía.** *

*García Linera, Álvaro. citado en Torres de Torres, A. Op. Cit.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

UNICEF ARGENTINA Convención sobre los Derechos del Niño 1990

UNICEF ARGENTINA Cumbre Mundial en Favor de la Infancia 1990. Informe publicado por
Página 12

UNICEF ARGENTINA X° ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL
NIÑO

Torres de Torres, Alicia. Reinención de lo Comunitario. Bs. As. 2016, Eds. El Ágora.

Toscano, Elvio, Muñoz, Héctor, Lapasini Carina. Diagnóstico sobre las percepciones de los
Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la ciudad de Villa María. Año 2017